



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 18 de Noviembre de 2015
CUDAP: EXP – UNC: 0052475/2015

VISTO:

La nota presentada por el **Ing. Agr. Daniel A. CARMELLO**, Docente de la Cátedra de Porcinos, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y sus Anexos I, II y III;** y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y **LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO"**.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y sus Anexos I, II y III** y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3°: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Esp. **JORGE D. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 1075
E.D./



Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Felix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante “**La FCA-UNC**” por una parte y por la otra, la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, representada en este acto por el **Med. Vet. Roberto Rovere**, en su carácter de Rector, con domicilio en Ruta 36 Km 601, en adelante “**La UNRC**”, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

Análisis de pertinencia

En Argentina el desarrollo de la cadena porcina es considerado de importancia estratégica por el Estado como dinamizadora de las economías regionales y del país, como generadora de empleos, valor agregado y obtención de alimentos más baratos en menos tiempo. Si bien se dispone de condiciones favorables, aún en muchos establecimientos la producción es realizada principalmente como actividad secundaria e informal, con baja tecnificación, calificación de la mano de obra y productividad.

El deficiente acceso a la información, conocimientos y vinculaciones que logran los agentes del sector público y privado que trabajan en los diferentes eslabones de la cadena porcina, es considerado una de las debilidades a superar para lograr un desarrollo sustentable en lo social, ambiental y en lo económico. Frente a este problema se observó la potencialidad del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para incrementar las posibilidades de mayor acceso a información, conocimientos y vinculaciones para los diferentes agentes públicos y privados que intervienen a lo largo del territorio nacional, en el desarrollo de la cadena porcina. Desde el año 2008 a través de convenios entre la Facultad y la Universidad se realizan acciones en forma conjunta y se identifica la necesidad de continuar trabajando interinstitucionalmente.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el **Área de Producción Porcina y Administración Rural**, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento del sistema informático desarrollado por la **UNRC** denominado *Centro de Información de Actividades Porcinas CIAP*, con el propósito de brindar servicios que favorezcan la generación y difusión de información considerada de interés para el desarrollo sustentable de la cadena porcina nacional, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación y los esfuerzos cooperativos de diferentes agentes que participan en esta cadena, para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**" como **Anexo I.**

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. Daniel Caramello** por "**La FCA-UNC**" y al **Ing. Agr. Rubén Suárez** por "**La UNRC**".

TERCERA: "**La FCA-UNC**" y "**La UNRC**" se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para "**La FCA-UNC**" ni para "**La UNRC**".

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

SÉPTIMA: el presente convenio tendrá una duración de **2 (dos) años** a partir de la fecha de su firma. El mismo se considerará prorrogado de manera automática por períodos similares. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60)



días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

OCTAVA: "La FCA-UNC" y "La UNRC" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "La FCA-UNC" o "La UNRC" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, determinándose oportunamente la competencia territorial de acuerdo con las normas vigentes para el caso en cuestión, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

DÉCIMA PRIMERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe bianual de actividades.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 20..., recibiendo cada parte su ejemplar.

Med. Vet. Roberto Rovere
Rector UNRC

Ing. Agr. Juan Marcelo Contrero
Decano FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PROYECTO DE TRABAJO

Objetivo:

Contribuir al desarrollo y sostenimiento del sistema informático desarrollado por la UNRC denominado Centro de Información de Actividades Porcinas CIAP con el propósito de brindar servicios que favorezcan la generación y difusión de información considerada de interés para el desarrollo sustentable de la cadena porcina nacional, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación y los esfuerzos cooperativos de diferentes agentes que participan en esta cadena

Las partes asumen en forma conjunta los siguientes compromisos:

- a) Participar como miembros activos de la Comisión Ejecutiva Interinstitucional encargada de la administración del CIAP.
- b) Promover actividades de capacitación, investigación, desarrollos tecnológicos y extensión del CIAP.
- c) Patrocinar ingresos de usuarios a los servicios de los sistemas informáticos que administra el CIAP durante la duración del convenio específico, vinculados a experiencias de servicios, extensión, investigación o docencia.
- d) Toda otra actividad que se acuerde, que permita el cumplimiento del objeto del presente convenio específico.

Los sistemas y la información generada podrán ser utilizados por ambas partes, con fines de docencia, de extensión o de investigación. La información de naturaleza confidencial resultante de este convenio será protegida de acuerdo con las leyes vigentes en el país, en tanto el presente convenio específico se encuentra comprendido dentro del alcance de la ley nacional de confidencialidad N° 24.766, sus modificatorias y reglamentaciones. La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de ambas partes dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio específico producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

Queda expresamente convenido que ninguna de **"LAS PARTES"** se obliga a retribución económica alguna por los servicios o aportes recibidos de la otra como consecuencia de la celebración del presente Convenio Específico.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Daniel A. Caramello Legajo: 29.572	Coordinador	2 horas semanales	
Ing. Agr. María Belén Mondino Legajo: 50.736	Miembro participante	2 horas semanales	
Ing. Agr. Matías Aronica DNI : 32.099.266	Miembro participante	2 horas semanales	

Por "La Universidad Nacional de Río Cuarto":

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Rubén Suárez	Coordinador	2 horas semanales	
Ing. Agr. Viviana Lomello	Miembro participante	2 horas semanales	
Ing. Agr. Fabiana Giovannini	Miembro participante	2 horas semanales	
Lic. en comunic. Eliana Esnaola	Miembro participante	2 horas semanales	
Analista en comp. Noelia Giovannini	Miembro participante	2 horas semanales	